



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 295-2004-ALC/MSI

San Isidro, 10 NOV. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: El Informe N° 93-2004-CEPRA/MSI de fecha 29 de Octubre del 2004 del Comité de Evaluación de Préstamos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 228-2004-ALC/MSI, se aprobó la Directiva sobre "Normas para la Aprobación de Solicitudes de Préstamos Administrativos de los Trabajadores de la Municipalidad de San Isidro";

Que, el señor **MARIO LUIS MORALES ANICAMA** ha solicitado un préstamo administrativo por la suma de S/. 6,000.00 monto que no se encuentra cubierto por su compensación por tiempo de servicios;

Que, el Comité de Evaluación de Préstamos Administrativos mediante Informe N° 093-2004-CEPRA recomienda la aprobación de la solicitud de don **MARIO LUIS MORALES ANICAMA**, por tratarse de gastos de vivienda, requiriendo realizar una ampliación;

Que, es conveniente garantizar el pago del préstamo administrativo, para lo cual el Comité estima que es suficiente que el solicitante entregue una Letra de Cambio a favor de la Municipalidad de San Isidro por el monto total de la deuda y con vencimiento al mes de Octubre del 2005;

Que, el Gerente Municipal ha emitido opinión favorable respecto al préstamo a otorgarse;

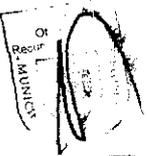
De conformidad con la Décimo Cuarta Norma General de la Directiva N° 029-2004-MSI aprobada por Resolución de Alcaldía N° 228-2004-ALC/MSI de fecha 21SET2004; y,

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR un Préstamo Administrativo por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) a don **MARIO LUIS MORALES ANICAMA**, que será descontado conforme al siguiente cronograma:

12 cuotas mensuales de S/. 500.00 cada una, a partir del mes de Noviembre del presente año.

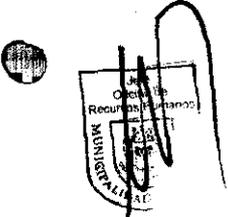


Artículo Segundo.- ACEPTAR la entrega de la letra de cambio otorgada por don **MARIO LUIS MORALES ANICAMA** por el íntegro del Préstamo Administrativo (S/6,000.00) con vencimiento al 30OCT2005.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Finanzas para que a través de la Unidad de Tesorería se sirva dar cumplimiento a la presente Resolución, custodiando la letra de cambio que se menciona en el artículo tercero de la presente resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c.: ALC
GM
OAJ
OF
TES.
INT.

